

## CAPITULO QUARTO.

DE ALGUNAS SINGULARES  
 obseruaciones, que deue el Principe preue-  
 nir dentro de si proprio, para el mas claro  
 conocimiento de los negocios  
 de su cargo.

**D**Es pues de auer informado el animo, y la  
 razon del Principe, y corrogado su volun-  
 tad con aquella fuerte de virtudes Teolo-  
 gicas, y Morales, que corresponde a cada poten-  
 cia racional, ò passion sensitua. Es de considerar  
 aora otra classe de virtudes politicas, ò singulares  
 prouidencias humanas, las quales (así como aque-  
 llas resistian los vicios particulares) tambien se  
 opongan a la malicia, y abusos publicos, y facili-  
 ten la practica, y acertados efectos del gouerno,  
 cuyos aduertidos fundamentos, teniendo su prin-  
 cipio en alguna virtud moral, hallarán su fin en la  
 conueniencia, y felicidad publica, que a vn tiem-  
 po conferue, y mantenga el estado regular, y paci-  
 fico de los pueblos, y la firmeza, y soberania del  
 Principe, para cuyo proposito, ni basta ser necessa-  
 ria su persona, poderosa su dignidad, ni virtuosa  
 su inclinacion: Si sobre tales prerrogatiuas no se  
 halla

- halla prevenido de alguna decente malicia, y saludable cautela contra el finito numero de escondidas, encontradas, y engañosas circunstancias, que produce el concurso vario de los negocios publicos. Las quales tratadas con sincero, y confiado animo encubren, y fingen la verdad que contienen. Y al contrario, quando se especulan, y examinan con alguna sospechosa advertencia enseñan, y declaran la certidumbre, y verdad, que hasta entonces disimulaban, y escondian. Por lo qual el Governador supremo, para coleguir acertados, y gloriosos efectos en su soberano ministerio, ni debe fiar los todos de su poder, ni asegurarlos de su virtud, sin prevenirse de vna perpetua vigilancia, y diligencia contra la malicia, y engaño a que están sujetos para el puro, y claro conocimiento de los medios, sin el qual de todo punto se suspende la seguridad, y firmeza de sus fines.

### §. I.

A proposito de cuyo intento, ante todas cosas debe suponerse por la mas importante, y cierta politica la que viene a contemplar la variedad casi infinita de las inclinaciones, y dictámenes de los hombres, los quales, aunque de oculta, y disimulada condicion, no son diferentes de reconocer en la demonstracion a que les impela su interior, y singular naturaleza. Pues es cierto, que en la

aplicacion a diferentes ministerios (aunque loables y necesarios) por la mayor parte pudo más la inclinacion para llamar, y atraer la voluntad humana a su asistencia (hablando solo en terminos inferiores, y naturales) que la virtud, y honestos fines que contengan. Y así de sus deliberados, como de sus inadvertidos movimientos, pueden inferirse seguras, y evidentes conjeturas, que informen la diligente advertencia del Principe de aquella verdad, que disimulan las cautelosas demostraciones de que es capaz el astuto proceder de los hombres, especialmente ambiciosos, y de afectada policia, cuya observacion deve informar al Principe quan conveniente sea la comunicacion, y conferencia (sin ofensa de su dignidad) de aquella misma variedad de sujetos, a quien escucha en la publicidad de su obligacion para su mas inmediato conocimiento. Quil politica si ha parecido siempre impracticable, por peligrar en ella la decencia, y Real veneración: el superior que alcançare a conformar este inconueniente con aquella importancia, será mas absoluto dueño de los subditos, por el conocimiento que dellos tenga, que por la sugesion con que le reconozcan: pues parece preciso, que de semejante conferencia, y examen resulte otra mas digna eminencia sobre ellos mismos, segun la qual pueda proseguir, o detener la condicion obediente, o tenerla de ociosa, o aplicada, afectada, o sencilla de los sub-

subditos, y proueer lo conueniente a la particular necesidad, y proposito de cada vno: para cuya practica no ay seña, ò mouimiento exterior, (con singular aduertencia obseruado) que no de tie el testimonio del coraçon, y ocultos senos del hombre, pues las descuidadas demonstraciones siempre de todo punto los descubren, y las afectadas nunca bastantemente los disimulan.

## §. II.

Sean pues de semejante especulacion evidentes exemplos, y señales las demonstraciones de algunas singulares aduertencias, que en este discurso se proponen, mediante las quales se procura hazer patente, assi en comun la condicion, y tolerancia de los hombres, como en particular sus diferentes afectos, y designios: antecedentes necesarios de acertados fines en orden dirigidos a la salud publica: a cuyo proposito en primer lugar deue obseruarse el estylo, y demonstracion de los hombres politicos, que se dedican, y ofrecen al ministerio, y beneficio publico: para qual intento los medios, y proceder de cada vno, seràn bastante testimonio de los grados de virtud, capacidad, y libiduria que contienen: pues el hombre bueno, y ajustado moralmente parece no auer de obrar inmodesta, y destempladamente en la presentacion de su premio, ni el prudente, y sagaz fue-

ra de ocasion, y oportunidad sazoadas; asì como ni el científico, ò sabio, sin terminos, ò fundamentos precisos, y ajustados a la razon que persunday Cuyas exteriores señales, con atencion especuladas han de informar sin duda el animo del Principe para la mas digna, y conueniente eleccion de los ministros publicos, porque alumbrá mucho la modestia, ò indignos medios con que cada vno solicita el puesto, ò cargo que se imagina merecer, donde casi siempre se procede con el afecto que predomina, el qual aun disimulado, informa de sus calidades, y circunstancias: y si se capareja do, y prompto examen de los meritos, ò paises nes de qualquier sujeto: pues el molesto, y pesado pretendiente dexa indicios de indiscreto, y limitado talento, el de indigno, y excessiuo rendimiento de pocos, y pequeños meritos, el oficioso, y diligente con extremo (cuya destemplada sollicitud jamas procedio de justo zelo) descubre ambicion, y codicia, mortales enemigos de la causa publica: y al fin el que con impaciencia, y arrogancia solicita su aumento, ya lleva adelantado el de merito de conseguirle, pues se opone precisamente a la obediencia, que los miembros deuen a su cabeza, pura, y substancial circunstancia de la salud de ambos cuerpos, es a saber, natural, y politico, y al contrario, quien pretende sus premios con modesta, y templada demonstracion, ò quien se ocupa menos en solicitarlos, que en merecerlos, haze

parentes las virtudes, y principios, de donde proceden tales medios. Así pues esta diligente advertencia, no es menos de la obligación del Príncipe en sus mas inmediatas elecciones, que de aquellos ministros a quien tenga cometido el examen, y aprouacion de otros no tan inmediatos sujetos, debaxo de cuya proposición, y confianza resuelue, y asegura sus elecciones.

### §. III.

De esta obseruacion resulta otra, que merece la misma atención, y advertencia, qual es el conocimiento del agrado, y satisfacción que recibe la causa publica de la justa, y mas digna distribución de los premios: Pues la esperança, y aliento de merecerlos reduce a los hombres politicos a la virtud, y obseruacia, y a toda suerte de aplicación, ò exercicio loable, aun mas que la pena, ò precepto de las leyes, porque los hombres informados de la verdad que contiene la virtud, son mas faciles de reducir, y retener en el uso, y exercicio della misma, por medio de la esperança, y seguridad del honesto, y decente premio, que por la amenaza, y veziñad del seüero, y riguroso castigo, qual exemplo se reconoce en el concurso vniuersal de la distribución de sujetos a diferentes artes, y ministerios, en cuyo numero tienen menos parte los temerosos de la pena, que los persuadidos del premio,

mio, el qual tiene a la Republica mas segura, y reformada, quanto se distribuye mas a proporcion de los meritos: y assi aun quando la obligacion del Principe solo fuesse elegir, y colocar al digno, olvidando, ò posponiendo al mas digno, y de mejores circunstancias, deue entenderse esta doctrina solo permisiva, y satisfactoria en el fuero interior, debaxo de cuya obligacion tuave no se halla precepto alguno de perfección, que todos son, no de superlativa, sino de positiva bondad, y justificación: no assi en el exterior, y politico, qual intento se dirige a la mejor, y mas proporcionada forma de gobierno, en cuyo fuero, y estilo se desea, y solicita el mas digno, y de mayores meritos para q̄ produzga mas saludables efectos a la conservación, y aumento comun, segun lo enseña, y establece la doctrina politica de que se trata.

#### §. IV.

Del engaño, ò cautela con que tal vez son tratados, è informados los Principes, dificultoso, y casi imposible es prevenirse, y defenderse: por consistir la mentira, y falsa relacion puramente en hecho, y presupuesto, que depende del credito, y seguridad de quien la ofrece: cuyo delicto assi verificado estan grave, que ninguna ley que le pondere le dexa sin muy leuero castigo. Mas huyendo, y cautelando se de su pena, y del sacrilegio de

tan aleuoso crimen los principales, y mas inmediatos seruidores de los Principes, a vezes suelen inuentar vna verdad equiuoca, y artificiosa, que substituya la falsedad, y engaño formal, la qual ni se opone a las palabras de la ley, ni al designio de sus intentos: porque ni con las palabras engaña, ni con el concepto informa, qual estilo hallando segura la noble, y diuertida malicia del poderoso dexa sin fruto alguno la necesidad con que se halla de noticias: Y sin ser engañado con mentira alguna real, y precisa, halla principios, y razones, por donde el proprio a si mesmo se engañe, infiriendo de aquellos cautelosos equiuocos inciertas, y vagas consecuencias, que turben el orden regular de su gouierno, por lo qual deue mucho el Principe atender, y especular con prudente malicia, la forma, y estilo con que se permita conuersar en las conferencias, informar en las relaciones, satisfazer en las preguntas, y replicar en las respuestas: en cuyos casos, assi como cabe falsedad, y engaño, (el qual aun a menos diligencia se conoce) assi tambien tiene lugar la artificiosa cautela, y equiuoco disimulo, que busca el medio entre la verdad que hierre el coraçon en quanto desengaño, y la mentira, que ofende la Magestad en quanto sacrilegio, cuya afectada fidelidad, dañando con su efecto, se defiende con su nombre. Y assi la verdad, que con su intento la desconoce, con su priuilegio la defiende, qual artificio ha



causado siempre no pequeña parte de infelices execuciones erradas antecedentemente en la informacion afectada de importantes, y superiores noticias.

### §. V.

Observacion es muy conveniente (y así después de advertida en otro discurso merece aquí lugar determinado, donde mas de proposito se muestre el peligro de su olvido, ò menosprecio) es a saber, el perpetuo recato, y desconfianza con que el Principe deve escuchar, y aprouar dentro de sí proprio los negocios que le ptoponga su agrado, y facilite su inclinacion, en cuyo juicio los hombres se constituyen a sí mesmos juezes mal informados: y al mismo tiempo apasionadas partes antecedentes, ambos de injustas, ò ciegas resoluciones: y demas desto es vn riesgo, de que el superior con doblado temor ha de rezelarse, por hallarse casi todos sus inmediaros (en alguna manera) *Interessados*, sino en su engaño precisamente en ocultalle los medios (por lo menos) q̄ le desvien de su obscuridad, de cuyo desengaño, si deve esperarse el animo racional agradecido, suele temerle indignado el del poderoso. Así pues, auiendo entendido el Principe con quantos lentos passos, y temerosos medios llega a los oydos Imperiales el beneficio saludable del desengaño,

ño,

ño, y la muy clara luz de la simple, y no afectada verdad, y quan diligente, y liuiano anda el apoyo, y aplauso de su parecer, y voluntad. Deue confiarse muy solo en la contienda de tan poderoso enemigo, como es el ardor, y vehemencia de sus libres, y poderosas inclinaciones, y afectos: y como tal ponerse siempre de parte del desengaño, que le conuença contra la afectacion que le agrade, cuya zelosa diligencia le ofrecerà sin duda entonces vna verdad legura, que ponga en saluo la firmeza de su razon.

## §. VI.

Deue afsimismo contemplar el supremo Governador la admirable, è infalible doctrina, que el soberano Autor de lo criado dexò escrita en la arquitectura, y sabia correspondencia de las obras naturales, no menos para conseruacion fisica, que para exemplo, y enseñanza moral de los hombres: y que entre otras, vna de las mayores, y mas importantes al gouierno publico, es la proporcionada cultura, y justificado beneficio con que quiere ser tratada qualquier materia, que fructifique, y sirua a la necesidad, è policia humana con tan justa, y fiel correspondencia, que nunca quiere recibir mas de lo que paga: Pues la tierra que nos mantiene, de tal manera apetece el interes de la cultura, que sin el que tassadamente me-



rece, ni corresponde, ni satisface a su oficio; a así como ni cultiuada, ò beneficiada con exceso: en cuyo caso se destempla, y enloberuece de fuerre, que al tiempo de responder al beneficio con fruto saludable, y necessario se atreue a pagar con ingratos abrojos, con ociosas, è inutiles malezas: y a así los demas tributarios de la naturaleza con el proporcionado beneficio contribuyen, y sirven, mas con el desordenado desta, ò de aquella parte de su merito se entorpecen, corrompen, y relaxan para el exercicio preciso de su obligacion, en cuya pura, y clara enseñanza hallará el Principe prudente, y zeloso de sus aciertos vn fidelissimo exemplar, por el qual conoza el oficio, y efecto de los premios politicos, como tambien el proporcionado, y discreto limite de su distribucion: Pues la remuneracion, y premio en la Republica, no es otra cosa, que cierta cultura, ò disposicion del animo, y voluntad de aquellos, que la cónseruan, y defienden, con tal proporcion administrada, que ni la cortedad retraiga, ò desconfie su esperanza, ni el exceso relaxe, ò destemple su modestia: Porque a así como el castigo, el premio es alimento preciso de la vida politica, con las calidades del natural, y corruptible, que templado conserua, y sustenta; a así como excessiuo relaxa, y destruye el compuesto que le recibe: del qual exemplo se infiere la prouidencia sabia con que el Principe deue atender a la igual, y continua distribucion

cion de los premios, presuponiendo, que sin competente, y proporcionada correspondencia, ni la tierra produce, ni las plantas fructifican, ni los brutos sirven, y por el mismo caso, ni el animo racional se esfuerça, ni la voluntad se reduce a servir, ni obrar en privado, ò vniuersal beneficio.

## §. VII.

Ningun hombre particular, ò publico, que conozca con aduertencia la inconstancia de las fortunas, y bienes temporales dexarà de desear, y solicitar con diligencia continua las causas, ò medios, que aseguren, ò afirmen la permanencia de su felicidad; y hallando prompts, y cercanos (hablando moralmente) los mas eficazes a su deseo, quales son la verdad, y fee segura de su trato, y correspondencia, olvidan, ò desdennan tan puro, y radical fundamento de su pretension, y fingien, y afectan otros medios para conseguirla, con los quales sin dudà cumplen mas con su inclinacion, que con su deseo: sin atender a que la verdad pura, y desnuda, ni engaña, ni liorrea, sino a la proporcion que fuere usada, corresponden sus efectos. Así, pues, el Principe para afirmar, y establecer su Imperio permanente, y seguro, no menos dentro que fuera de sus limites, deue observar, y mantener infalible fee, y palabra con los subditos, inuolable seguridad, y homenaje cõ los confederados.

rados, y enemigos: porque a los hombres en comun les conferua sociable, y politicamente ninguna otra cosa, que la puntualidad, y credito que mantienen con los que tratan: y con mas instante razon a la persona del Principe, por ser mayor la obligacion que sustenta su verdad, de cuya fee, y satisfacion resulta la rendida, y diligente obediencia de los vassallos, la apetecida, y solicitada amistad de los confederados, el preciso respeto, y temor de los enemigos, todos efectos infalibles de su fiel, y segura correspondencia, y firmes fundamentos de la felicidad de su estado: como de su ruina, y perdicion lo seràn sin duda, la promessa equiuoca, el trato que se dobla, la razon que se afecta, la evidencia que se encubre, la duda que se certifica, y finalmente la obligacion comun que se interprete, ò tuerça en fauor del particular interes: en cuyos casos, assi como padece el fundamento de la verdad, assi tambien peligra el edificio a quien mantiene: sin que aya lugar contra esta ninguna otra doctrina, que contradiga la demonstracion de tales principios, ò por agrado de quien la escuche, ò por ignorancia de quien la enseñe. Y si ay alguna razon, que en su apariencia se le oponga (qual es el dissimulo, recato, ò cautela en aquella suerte de negocios, cuyas circunstancias assi lo requieran) tales prouidencias jamas contradixeron la pureza de la verdad: pues ella (como se ha dicho) no consiste en mas que en

no

no asseuerar por ningū caso falsedad alguna: y así entonces toma a su cargo la distribución, y uso desta virtud, la discreta virtud de la prudencia, segun se ha supuesto, declarando su singular naturaleza.

### §. VIII.

Porque el principal, y superior administrador, y amparo de la justicia: no solo deue conocer su naturaleza, y oficio (como en su lugar se hizo patente) sino el engaño que cabe en su practica, y execucion parece aqui a proposito aduertir entre los dos vicios, que se oponen a esta virtud, no el que consiste en cortedad, y falta de justicia, cuyo daño tiene su euidencia mas clara, de que yá se han hecho algunas demonstraciones en estos discursos, solo el desorden, y engaño, que singularmente contiene su cauteloso, y disimulado abuso, è injuriosa execucion. Para lo qual consideran los maestros de la justicia Catolica, y verdadera otros dos miembros en ella, que hazen diferentes los intentos de sus fines, quales son verdadera, y falsa justicia. Y aunque ambas conuienen exteriormente en ellos, de todo punto discuerdan en las causas de su motiuo: porque la verdadera, si con la voluntad desea despojar al injusto poseedor, con ella misma repugna la accidental molestia de su despojo: Y esta misma voluntad, si desea el

castigo del malo se compadece del dolor de su pena, y assi este ajustado, y piadoso zelo sin pascion iguala, y sin enojo corrige, pues no desea mal à ninguno, y si le causa, es accidental, y por consecuencia, antes solicita el bien de todos, satisfaziendo, corrigiendo, y escarmentando. Y si en su especulacion, y teorica es ponderada, y seuera en su practica, y execucion se muestra benigna, y compasiua, pues no tiene su enemistad con el injusto, a quien deue piedad, y lastima, como a sugeto capaz de apetecerla: solo con la inmoderacion, e injusticia misma tiene su enojo, a quien se opone siempre su rigor, y perpetuo deseo; no assi lo haze la falsa, y fingida justicia, pues no desea en comun bien alguno, no tiene afecto a la causa publica, no solicita el beneficio, ò castigo de ninguno, porque le mereza, antes bien por executar su respectiua inclinacion, cuya indignacion, y vengança se viste de colores justos, y razonables: pues aqui el odio parece zelo, la ambicion diligencia, la afición piedad, la seueridad justificacion, finalmente este venenoso, y afectado abuso de la justicia, es vn del precio, y corrupcion de la verdad, que contienen las demas virtudes, pues escondiendo su engañoso intento, se viste de piadoso, y justificado zelo. Entendido, pues, assi el engaño a que està sugeto el mas eficaz medio de la salud publica, mucho deue el Principe atender en si proprio, y en sus ministros al desigño, y ocultas causas, que diuertan

el fin de tan importante virtud, que no seràn dificiles de hallar (aduertidas las señas principales de la verdadera, y falsa justicia) en la demonstracion, y experiencia de sus diuersos, y encontrados efectos.

## §. IX.

La varia, y mudable condicion de las causas segundas, y sucesos humanos no consienten permanencia, ò seguridad alguna en la prosperidad, y felicidades, no menos particulares, que publicas: cuyos siniestros, y contrarios temporales, sobrepujando la fuerça, y resistencia natural a vezes afligen, y castigan los pueblos, no así a caso, ò por arbitrio, y voluntad de los hombres, sino con acordada, è infalible prouidencia de su sabio, y poderoso Autor, que vsa a su voluntad en fazon oportuna desta misma inconstancia, y variedad, para ocultos, y superiores fines a nuestra reduccion, y prouecho encaminados: el qual así tambien para producir, y fazonar los frutos naturales con que su prouidencia nos mantiene, se sirue de diferentes medios: vnos blandos, fertiles, y alegres: otros asperos, destemplados, y esteriles, todos, aunque entre sí repugnantes, y opuestos, conformes, y vnidos a la direccion, y proposito de vn mismo fin, que es disponer vtiles, y fazonados los frutos de la tierra, la qual sino fuera en tiempo, y ocasion



conueniente, açotada con vientos, maltratada con lluias, oprimida con yelos, y vltimamente desfavorecida del Sol, y amenazada del cielo: sino todo el año asistida de temporales favorables, y fertiles; ni sus efectos fueran saludables, ni sus frutos de tanta fazon, y sustancia, como era conueniente: porque la suma, y extrema felicidad natural, ò politica, ni en la tierra, ni en los hombres produce maduros, y modestos frutos: Pues alli la fertilidad arroja viciosas, è inutiles espinas, aqui la prosperidad produce libres, y relaxadas costumbres, cuya fiel, y segura doctrina deue amonestar al Principe la importante aduertencia, que della resulta: conociendo en la calamidad, y aduersidades comunes (inescusables en la vida larga de vna Republica) los conuenientes medios, con que el soberano Cultor desta su mística heredad, assi preuiene, y fazona los morales, y perfectos frutos que desea: Porque en los tiempos siniestros, y contrarios, sin duda los hombres despiertan de aquel oluido, pereça, ò sueño, que infunden las fortunas, y felicidades desta vida, y bueltos àzia la luz, y ley de la razon, se reduzen a seguirla, y obedecerla, como vnico medio, y preciso de conualecer el abundante, y pacifico siglo, que perdieron por oluido de la ciuil, y moral diciplina. Assi, pues, este siniestro estado en la Republica, si es incapaz por entonces de inuasion, y empresas grâdes, de abundantes, y superfluas comodidades, de costosas, y vanas

osten-

ostentaciones: sin duda es a proposito mas que otro alguno para la ajustada obleruancia de las virtudes, para la prompta, y esforçada militar disciplina, para la rendida, y docil obediencia de las leyes: por lo qual el Principe, vsando de la fazon que le ofrecen los saludables infortunios de su Republica, deue entonces (dando gracias a su Autor soberano, que por aquellos terminos la renueua, y reedifica) proueer, y aplicar toda suerte de medios, que reformen, y dirijan sus costumbres, en cuyo tiempo los hombres se hallan despiertos para escuchar, y dociles para obedecer la doctrina de la razon, quales fructos al fin, y admirables efectos son los que ofrece, y produze la siniestra, y contraria prosperidad, que a vezes amenaza, y afflige el estado, y felicidad publica, especialmente despues de conocidos los motiuos de sus causas, y así obedecido al intento de sus fines.

## §. X.

No menos deue atender el Principe con pura, y generosa aduertencia la diferente naturaleza, que se reconoce entre las riquezas, y Reales tesoros, que hazen caudalosa, y abundante, ò su dignidad, ò su persona, así en sus causas, y principios, como en sus fines, y efectos: de los quales tesoros, vnos preualecen, y se perpetuan con la dignidad del cargo, y se la defienden, y

asseguian para siempre, otros se consumen, y fenecen con la persona, ò antes, segun la prouidencia de su distribucion. Los primeros estàn depositados en las fortunas, y caudales subditos, cuya posibilidad se halla en toda ocasion aparejada, y prompta al socorro de la necesidad publica, asistida, y reparada a la medida, y proporcion de su importacia: qual atenta, y fiel prouidècia, ocurrièdo al caso presente, reserua fuerças para el futuro. Otra es la naturaleza, y efecto del tesoro, y riqueza, que inmediatamente possce la Real mano, y liberal arbitrio del Principe, en cuyo gasto, y distribucion, por ventura podrà mas el animo generoso, que sin duda engendra la Magestad de su poder, que la escasa, y limitada atencion, que solo cabe en la inferioridad, y menor aliento del subdito, que se estiende, no a intentos mas superiores, y gloriosos, que al de su corta, y moderada conseruacion: de cuya clara doctrina se infiere con la prouidente, y atenta proporcion, que el Principe ( como dueño de ambos tesoros propuestos ) deue repartir su facultad, y substancia, reseruando para la Magestad de su lustre, y cumplimiento de su magnanima condicion aquella sola porcion, que sobre a las publicas necesidades, preuiniendo, y reconociendo, que su mas seguro, y socorrido caudal es la riqueza, y abundancia de su Republica, pues le mantiene perpetuamente respetado, y defendi-

dido con su fama, ilustrado, y asistido con sus recursos.

## §. XI.

Dos fuertes de cuidados, y atenciones deuen considerarse en la direccion, y logro de las causas cometidas a la prouidencia del supremo Governador. Vnos, que son capaces de ser substituidos, y encomendados. Otros, que precisamente deue reservar dentro de si proprio: aquellos inferiores, estos de soberana esfera: porque ni las fuerças humanas pueden llevar todo el peso de los negocios publicos: ni la obligacion del cargo permite algun descuido, ò diuision en ellos. Así, pues, la luz de la razon mostrò el camino de ocurrir a estos dos inconuenientes, es a saber, prestando atencion inuiolable con el cuidado vniuersal, y supremo al principio, y al fin de los negocios (especialmente de su mas inmediata obligacion) de fuerte, que no ignore la calidad, ò merito de ninguno, cuidando con soberana prudencia (por lo menos) en su origen de su causa, y en su conclusion de su efecto. Y así para su mas acertada resolucion, el Principe deue cometer su especulacion, y conocimiento a las otras personas publicas, elegidas, y destinadas para ello, en la qual delegacion ningun vso soberano les comete, sino vna simple execucion del derecho, ò vn conferido

do examen del hecho, y circunstancias de los negocios: qual apurada, y razonable consultacion despues recibe fuerça, y autoridad de su Real arbitrio: porque los negocios publicos en tanto grado se hallan encomendados al particular cuidado del Principe, que qualquier caso en que dispóngase el ministro sin semejante dependencia, queda sin autoridad legitima resuelto, y con poder violento executado, y el parece hallarse para aquel proposito libre, y soberano señor, pues desdeña otro superior concurso, que autorize su parecer. Consequencia, q̄ igualmente ofende los oidos soberanos, y subditos. Assi pues esta diligēte distribuciō de atēciones, y cuidados en el Principe, es la mas clara seña de la publica satisfaciō, q̄ deue a sus vassallos, los quales del contrario estilo rezelosos, a vezes caen en oculta, y disimulada desconfiāça, viendo exceder de limites legitimos, y moderados la comisiō, y substitucion de los negocios publicos en aquellos sugetos (por la mayor parte) a quienes el interes, y ambicion prouoca al abuso, è insolente transgressiō de sus terminos, de cuya sospecha no ay que esperar ningun efecto, que resulte en seruicio del Principe, ò utilidad de su Republica.

## §. XII.

A esta se sigue otra muy importante obseruacion, y sobre todas necesaria para la vnion, y vida sociable deste cuerpo politico de que se trata: qual es el amor, y afecto reciproco entre la cabeza, y los miembros, pues sin el, ni gouernarà ella con suauidad, ni ellos obedeceràn con satisfacciõ, porque es incomparablemente mas firme la obediencia, que procede de amor (el qual concuerda en qualquier obra los animos obedientes con el obedecido) que la sugesion que resulta del miedo, y violentos medios; pues estos, aunque exteriormente reduzgan, y confirmen (por algun tiempo) las acciones, y proceder de los subditos, interiormente entibian, y desynen sus deseos del arbitrio, y voluntad superior; y perpetuamente porfian, y se inclinã àzia otro proposito: de cuya oculta diuision, y repugnancia puede temerse la dissolution, y ruina desta fabrica publica: assi como deue esperarse de su amor, y concordia la felicidad de dificultosas empresas, el aumento de pequeñas Republicas, la conseruacion de los menos reparados pueblos. Assi, pues, el Principe mucho deue atender a la importancia de tan euidente regla, cuya demonstracion jamas admitio excepcion alguna, que no sea afectada, y llena de respectiuos intentos, que se encaminen a ganar su gracia, in-

terponiendo cierta especie de rezelo entre la superior, y subdita confianza, mediante qual obra la cabeza, y los miembros en correspondiente, y reciproco beneficio, en qual fazon necessita menos el gouierno, de inmediatos asistentes, que faciliten, y compongan sus dificultades, por hallarse todas encomendadas a la concordia publica, que sin duda vencio siempre mayores inconvenientes con su conformidad, que la desunion con su artificio: no asi en el tiempo en que la desconfianza se apodera en comun de los coraçones, no menos del Principe, que de los pueblos: en qual ocasion necessitan ambas partes de medianero, q̄ cō autoridad, caurela, ò fuerça, restituya el saludable beneficio de la confianza, ò establezca la inconstante seguridad del miedo, cuyos ministerios, como quiera que hagan mas precisa la persona de quien los exercite, tanto hazen mas odiosa la de quien introduxo sus causas, casi siempre, por conseguir la inmediata autoridad. Respeto a lo qual los Principes deuen escuchar con gran sospecha qualquier razon que se oponga a tan importante amistad, y confianza: asi porque de ninguna Republica mantenida en justicia deuen rezelarse, como porque ni del consejo (que sobre esta verdad) afecte algun rezelo, deuen persuadirse: pues nadie sino el Principe (segun los grados de su justicia) puede conocer mejor los fundamentos, y premissas de su beneuolencia segura

guía fee, y satisfacion con que sus pueblos le correspondan.

### §. XIII.

Deuen considerarse, y preuenirse algunas singulares pasiones, y afectos en el animo, y coraçon de los hombres, cuya falta de luz las mas vezes es causa de que peligte el claro conocimiento de las verdaderas circunstancias, que contienen, no menos las personas, que sus obras, y movimientos: porque el animo humano, informado de semejantes motiuos halla las mismas cosas que mira del color que padece su engaño, no del que objeto le comunica: Afsi, pues, estos afectos son el odio, aficion, codicia, y miedo: porque el odio halla en el objeto, que aborrece los defectos que desea, no porque con verdad los tenga, y defacredita las virtudes, que le ofenden, no las que echa menos: la aficion no repara en los mismos defectos, que conoce, y supone aquellas perfecciones, que le son a vezes engañado motiuo de su amor: La codicia solo tiene por honesto lo vtil, y todo interes por licito, y aun se atreue a llamar justicia la conuenencia, descuido, y perdicion la liberalidad, y desinteres: el miedo imagina mayor qualquier empreña de lo que ella es, y menor todo credito, que por perderla se aventure, y finalmente supone siempre muchos inconuenientes,



y se atreue al desprecio de pocos. Tambien assi cada vno de estos achacos los afecta, y defienda con aquel ingenio, y agudeza, que les permite su passion, y ceguedad la especial flaqueza, y defecto que padece, vistiendo el color de la virtud mas parecida: porque el odio suele disfraçarse cõ zelo de justicia, la aficion con el de piedad, la codicia con el de prouidencia, y el miedo con el de modestia, y reportacion, de cuyo equiuoco, y afectado disimulo resulta concurso innumerable de inconuenientes, assi en la ponderacion de las obras, como en la eleccion de las personas, en daño incomparable de la causa publica. Por lo qual el supremo Governador deue obseruar con aduertencia diligente en estas quatro causas sus apasionados, y engañosos efectos, cuyos torcidos designios son tã faciles de conocer en los mouimientos improuidos, y liuianos, de quien los muestra (por mas que el artificio los dissimule) que el Principe, que opusiere su atencion a la passion diuertida de tales vicios podrã sin duda muy en su origen atajar la malicia de sus fines.

#### §. XIV.

El beneficio que recibe la salud publica con el castigo de los delitos cometidos en su ofensa, es tan claro, que no ay para q̄ detenerse a ponderarle: y assi a este proposito solo se ofrece aduertir en  
la

la prouidencia de su execucion, quanto zelo, y piedad se halle de parte de la cauta comun en la irremissible, y continua aplicacion de las penas al merito, y proporcion de las culpas: porque no ay piedad de mas estragada consecuencia, que la que en oposicion de todo vn cuerpo se compadezca de qualquier miembro, que le destemple, y corrompa. De cuyo exēplo se infiere, quanto el superior q̄ administre esta suerte de justicia punitiua, deve apartar los ojos en su execucion de la cauta particular que padece, y ponerlos en la salud publica, que se mejora, la qual sin duda de todo punto viene a perderse con la remissió frequente del castigo, especialmente causada de motivos, que se desvian del muy zeloso intento de la justicia, y se inclinan a otro particular, y respectiuo fin. Así pues, aunque el perdon, y venia en los delictos, es vn muy importante beneficio introduzido en favor de los hombres, que miserablemente se apartaron del tenor, y ley de la razon, en daño, y ofensa publica, deve vsarse semejante piedad, solo para animar la firmeza, no para esforçar la malicia humana. Y así el Principe, quando con animo benigno, y generoso, oportuna, y sazoadamente reserva al delinquentre de la pena, sin duda le reduce, y conuence aquella parte racional, y piadosa, que huicre conseruado en su coraçon, aunque injusto, y preuerrido. Mas en la venia, y reserva, que proceda de alguna otra especial prouidē-

cia, parece auer de peligrar el efecto saludable del escarmiento, por no oponerse entónces al venenoso accidente del vicio la medicina de virtud ninguna, ò yà de justicia, que le corrija, ò yà de piedad, que le conuença, antes queda en manos de la industria, ò interese que le defienda, y apadrine, por ser medios, si los mas poderosos para referuar los menos eficazes para corregir: y así los que sin duda ofrecen materia al delincente para repetir su delicto, valiéndole su arte para templarle, ò su caudal para redimirle: porque quando no se halla la malicia de los hombres amenazada de independiente, y justo zelo que la modere, sino asistida de respectiua prouidencia que la indulte, ni temeràn, como preciso, el castigo, ni respetaràn como justiciero a su Autor.

## §. XV.

La magestad, y soberania de los Principes (si por ventura no es corregida, y templada con la consideracion de los humanos limites, que rasan su poder) suele engendrar cierta especie de superiores, y diuinas ideas, y propósitos incapazes de inferiores, y humanas execuciones, cuyas fuerças se hallan muy lexos de obedecer, y agradar aqillos altos intentos, que el deseo magnanimo apetece, y el poder absoluto facilita, olvidado de que las facultades, a quien gouernan, son limitadas, y de que

que el entendimiento humano tiene campo mas dilatado , en que imaginar , y proponer , que los miémbros en que obedecer, y executar, cuyo inconueniente tiene mas diforme relacion entre las imaginaciones, y deseos imposibles , que resultá del animo grande de los Principes, y las limitadas fuerças , que proceden de la inferior facultad de los subditos: pues sobre la diferencia casi infinita entre los presupuestos especulatiuos y practicos, es otro tanto mayor la distancia entre el animo Real, que resuelve, y manda, y la posibilidad subdita, que sirve , y obedece: qual obseruacion deue amonestar al Principe aquella moderacion , y téplança con que es bien proceder en la practica, y execucion de sus nueuas , y si gulares imaginaciones, y deseos, antes que la experiencia aya prevenido posibles, los que la grandeza suponía fáciles: De cuyo conocimiento se infiere vn evidente examen , y ponderacion de las limitadas fuerças naturales, vn demonstrable testimonio de la corta esfera de la humana soberania.

## §. XVI.

Y al fin, es digna, y necessaria obseruacion la que enseña, y persuade (aunque con moderacion y tassa) quanto sea conueniente en la persona del Principe la demonstracion venerable , y exterior magestad de la dignidad que representa: cuyo

aspecto feuero, concertadas palabras, mesuradas, y decentes acciones, magnificos, y Reales aparatos, sin duda concilian, y grangean reuerente estimacion, y obseruante respeto a la eminencia de su dignidad: porque son antecedentes precisos, de la obediencia el respeto, del amor la estimacion, sin quales agradables, y decentes prerrogatiuas el coraçon humano jamas se dispuso a amar, ni se rindio a obedecer, antes bien despreciarà su pecho a quien sugetare su demonstraciõ: mas aunque se ha visto quanto es precisa la magestad, y magnifica ostentacion del superior, para engendrar, y establecer el muy necessario respeto, y amor de los subditos. Semejãte serenidad, y mesura no deue oponerse a la benignidad, y apacible trato, que los Principes deuen a los vassallos, como a hombres, segun su naturaleza, y como a subditos, segun su policia; y asì para componer la importancia de ambas obligaciones el Principe, y para establecer esta estimacion, y magestad publica, y dirigirla a los verdaderos fines que solicita, y no a los que muestra, y parece (aquellos necesarios, y decentes, estos ambiciosos y vanos) deue preuenirse interiormente el superior con el reconocimiento de la miseria, y corredad humana, indigna por si propria de precio, y estimacion alguna: pues ni su flaca naturaleza es capaz de permanencia en la salud, ò seguridad en la vida: como tampoco, ni la forma q̄ la anima es suficiente,

mientras (viue en su compañía) a comprehēder, y preuenir la menor parte de los negocios de su cargo: y sobre esto quan limitada sea la magestad, q̄ representa, y la veneraciō que recibe para reparo de tā miserables defectos, cuya segura, y defen- gañada imaginaciō afirma sin duda el intento de tan justa, y deuida adoraciō, y eminencia, y la en- camina a sus templados, y decētes fines, resistien- do la vana tempestad con que es combatido el coraçon humano en el grado de felicidad, y esti- macion: por qual medio el Principe recoxa el fru- to necesario de la magestad que representa, y se libre de los peligros, que aquel mismo aplauso aurà causado a otros, que sin el peso, y fiança de- taconsideracion, se ayan entregado a los afecta- dos vientos de aquellos fantasticos deuanos, por- que esta politica virtud de la estimacion sobera- na, es sola la que no consiste en calidad, y sustan- cia, sino solamente en demonstracion, y aparen- cia.

## §. XVII.

El numero, pues, casi infinito de los casos, y circunstancias del gouerno, no es posible ser comprehendiō con reglas vniuersales, que no padezcan otras tantas excepciones como acci- dentes, ni apurarse en la breuedad deste argumen- to, por menor, los peligros de que es capaz el

trato, y gouierno de los hombres. Y assi aqui solo se han propuesto algunas de las mas importantes obseruaciones, que despierten, y preuengán en comun el coraçon del Principe contra el engaño, y malicia humana, huyêdo de ofender, y fındicar ningun particular proceder, ò estilo (indigno intento de la pureza doctrinal, que se dedica solo al beneficio publico) para que sobre el conocimiento, que della resultare, quede abierto passo, y señalados algunos principios, que den motivo a contemplar, y aduertir otras muchas obseruaciones, que respeto de las singulares materias, sean dignas de preuencion, y cautela en el zelo, y aduertido pecho del supremo Governador, el qual deue entrar armado destas, y otras decentes preuenciones en la peligrosa conferencia, y comunicacion de los hombres, a quien ha de gouernar, los quales son capaces de engaño en el trato, de dissimulo en el semblante de artificio en la demonstracion, y de singulares, y ocultos respetos en las virtudes que exteriormente exercitaren. Y esto baste para motivo de aquella importante, y sabia prouidencia con que deue alumbrarse el animo soberano en las obscuras sendas de sus ambiguos, y dudosos aciertos.

(22.)

---

CAPITULO QUINTO.  
DEL PRINCIPE TIRANO.

**C**omo en el arte de inquirir las inconstantés  
ondas del mar se demuestre, no menos el  
viage mas seguro, y mas saludable puerto, q̄  
el rúbo de mayores riesgos, y peligrosos escollos;  
y la importácia de tales advertências, no sea mayor  
quádo encamine a la seguridad, q̄ quando delvie  
de la perdición. Así también en la doctrina, y reglas  
de gouernar la naue moral de la Republica, en el  
mar tempestuoso deste mundo, combatida de la  
malicia, ambicion, y desordenado poder, de que  
es capaz el coraçon humano: es conueniente de-  
baxo de la misma importancia mostrar al Princi-  
pe (despues de auerle propuesto los preseruati-  
uos, y achaques de la salud comun) tambien las  
miserias, y calamidades, que asimismo la amena-  
zan por destemplança propria de su poder, y afec-  
to respectiuo de sus designios, si los diuierde de  
la causa, y beneficio publico, y los acomoda a su  
irregular, y absoluto aluedrio, y singular conueniē-  
cia: qual gouerno detemplado, y justo, (por la  
corrupcion, y abuso que incluyen tales prelupef-  
tos) se boluiera en injusto, y tiranico, y por esso en



inconstante, y de falsos fundamentos: pues le faltan los de la razon, y consentimiento publico, que son las dos vnicas, y mas firmes basas, que mantienen vnido el sociable edificio de la comunidad politica. Y porque la mayor parte de las obras humanas son equiuocas, y de dudosa inteligencia, pues respeto de sus ocultos intentos reciben la bondad, ò malicia de sus fines, parece preciso despues de algunos presupuestos convenientes al conocimiento deste proposito hazer patentes las mas indubitables señales del gouerno tiranico, que son como escollos, y peligrosos baxios, de que deue apartarse, y retraerse con todo estudio, y diligencia el supremo Gouernador, cõsiderándose dentro del baxel, a quien se oponen temporales, y tempestad semejante; y que al passo que elija, y aplique medios de saluarle, a esse mismo ha de asegurar su propia bonança, y felicidad.

### S. I.

Asi, pues (acercandose al intento propuesto) el nombre, y oficio de tirano en aquellas primeras edades del gouerno politico, era lo mismo, que el de fuerte, y poderoso caudillo, recibido en justa, y legitima significacion: porque la voz Griega, Tirania, corresponde a la de fortaleza, y poder. Mas como despues muchos Principes fueron estableciendo por fuerza su dominio, y tor-

ciendo, y alterando el justo, y templado gouierno (y auiedo despreciado la consonancia dela ley) en su lugar introduxessen por medio de su poder (para ruina de los subditos, y vanagloria de su ambicion) vn absoluto, è irregular arbitrio, en orden a executar su estragada voluntad, è inmoderados afectos. El apellido justo de tirano se fue despues abusando, y corrompiendo al tenor delas costumbres, y proceder de aquellos Principes, que mereciendole primero, como piadosos, y justos, y à finalmente (en mala parte recibido) le consiguieron, como crueles, y mortales enemigos de la cõseruacion, y felicidad publica.

## §. II.

Y auiendo degenerado, segun se ha dicho, el exercicio, y nombre de tirano en el de atroz, y violento turbador de la quietud comun: es de saber, que los politicos consideran endos maneras las injustas, y odiosas causas, que constituyen a vn poderoso en ser, y merito de tan escandaloso apellido, conuiene a saber, ò quando se introduce en el gouierno, por fuerça, y sin legitimo derecho, aunq despues le prosiga en justa, y templada forma, por estar yà la injusticia radicada en su illegitimo, y violento principio; ò al contrario, quando alterasse las justas, y decentes reglas, y costumbres, que conseruan, y defienden la felicidad publica,

blica, aunq̄ el autor de este injurioso proceder huvi-  
 uiesse nacido proprio, y legitimo Principe, por-  
 que el apellido de natural señor, que en sus princi-  
 pios recibio, le pierde luego que se oponga a su  
 principal causa, que fue (como se ha dicho) la con-  
 seruacion, y defenſa de sus pueblos. Mas destas  
 dos especies, la primera (aunque de mas insensi-  
 ble daño para los subditos) es la formal, y verdade-  
 dera Tirania: porque la segunda (si bien de mayor  
 violencia, y estragados efectos) con improprie-  
 dad, y por consequencia obtiene aquel odioso  
 nombre, de cuyas señales, y progressos principal-  
 mente se ha de tratar, por ser mas propios a este  
 intento, como causas successiuas, y continuas, que  
 se oponen a la conseruacion, y honestos fines, que  
 descan, y solicitan los hombres que componen  
 Republica.

### §. III.

Asi bien respeto de semejante diuision para  
 comprehender ambos miembros en su general, y  
 comun significado, podrá considerarse la Tirania,  
 ser vna injusticia establecida con el poder: qual lo  
 es la de aquel, que con industria indecente, ò injus-  
 ta violencia se apodere del gouerno publico. La  
 ponderacion, de cuyo muy graue delicto, y el ma-  
 yor de los de lesa Magestad, en otro lugar mere-  
 ce mas propria, y dilatada inuectiua, y reprehension.

fió. Y aqui pareciera inutil en la institucion de vn legitimo Principe, y natural señor de su Republica. Y assi bolviendo al proposito en su estrecha, y particular acepcion, y segun sea mas ajustada para el intento, se supone ser la Tirania cierta inmoderacion, y destemplança en el superior de los efectos de su poder, los quales auiendo de resultar en beneficio publico, los aplica, y reduce al particular proprio suyo. Esta especie, pues, de Tirania con descubierta, ò simulada malicia, es el accidente, que con mas frecuencia suele destemplar, y corromper la eminencia, y poder humano, y al que està mas sujeta la magestad, y grandeza de los Principes, por hallarse con mas disputas, y aparejadas fuerças con que apoyar, y defender sus propios, y desordenados afectos.

#### §. IV.

Y assi como en la Republica se llame publico tirano el injusto, y violento Principe, (suponiendo yà este alzuolo crimen ser vn abuso, y destemplança del poder, reducido a particular conueniència) no parece hallarse escusado de semejante apellido ninguno otro sugeto particular del pueblo, que vse de su fuerça, ò afectada industria contra la justicia, y derecho de sus inferiores. Por lo qual en la ciudad se llamaràn tiranos los ciudadanos mas poderosos, que con arte, ò fuerça se ayunan-

çado con el municipal gouierno en orden a beneficio proprio suyo, exonerandose de las publicas contribuciones, y ministerios de ningun interes, repartiendo semejantes cargas entre el menudo pueblo, y gente de menos valor, y resistencia, a quienes ni la justicia vale, ni aun el rendimiento extremo suele escusar, contra la ambicion, y codicia de semejantes poderosos.

### §. V.

Assimismo el gouierno Economico es capaz del violento poder de la Tirania; pues si el superior de vna familia olvidasse las suaues leyes de la Economia, que no son otras, que el agradable, y manso trato para con los siervos, la no cruel, aunque mesurada correccion de sus defectos, la pronta, y facil satisfacion de su seruicio, la amigable correspondencia, y amistad para con la esposa, el paternal, y zeloso afecto para con los hijos, y finalmente el buen exemplo con que amoneste a sus inferiores: y en su lugar introduxesse (valiendose del poder cometido a su gouierno) seueridad, y aspereza en el trato, inmoderacion, y crueldad en el castigo, cortedad, y auaricia en la retribucion, injusticia, è impiedad contra las leyes conjugales, y paternales, y vltimamente escandaloso proceder en sus costumbres: este tal no menos deueria llamarse tirano, è injusto padre de su familia, que el

el publico, y poderoso Governador, que con mas violencia affigiere, y ultrajare los pueblos de su cargo, pues aunque en terminos menos dilatados, se reconoce la misma injusticia executada.

## §. VI.

A si bien podrá considerarse otra especie de Tirania (aunque moral, y mas encubierta) no menos dañosa a la salud publica, la qual puede hallarse en el imperio interior del hombre, donde (si el poder de los inmoderados afectos creciesse tanto, que por arbitrio, y comodidad de los sentidos se despreciasse la consonancia de la razon, introduzida para conseruar la igualdad de aquella humana composicion) se experimentaria cierta alteracion, ò Tirania de tan extragados efectos, que al subdito dificultasse la ley de la obediencia, y al superior el exercicio de la justicia.

## §. VII.

Y finalmente es capaz de tan odiosa violencia todo atributo poderoso, en quien se reconozca especie, ò señal de imperio alguno, sobre qualquier sugeto que le estè dependiente, y subordinado. Bien a si como la subiduria, respecto de los que la aman, y esperan del Maestro, el qual si usare della con injustos, y particulares intentos con-

ra la obligacion que la naturaleza impuso al sabio de alumbrar, y enseñar al ignorante, no es dudable, q̄ tan violento poseedor deste generoso tesoro de la sabiduria dexasse de incurrir en el odio- so nombre de Tirano. Así la riqueza (segun estos principios) con motiuos, y respetos injustos distribuida, podrá reduzir a terminos prostrados, y miserables a sus morales, y politicos acreedores, como tambien la vana hermosura, y de inmodestos designios a sus ciegos, y obstinados dependiētes, cuyas violencias se llamaràn Tiranicas, como las de los otros eminentes atributos, que se hallen en la potestad de los hombres a proposito para obrar toda violencia, è injusticia.

## §. VIII.

Auiendo, pues, (para mejor inteligencia deste intento) señalado los terminos hasta donde tiende sus limites el injusto, y cruel poder de la Tirania. Y boluiendo al singular proposito de que se trata, se suponen en el Principe, que injusta, y violentamente gouierne sus Estados, otras dos especies de Tirania, y respectiuo proceder. La primera, descubierta y patente, segun la qual, conociendo, y confessando la razon natural, y eterna, obra, y procede contra ella con descubierta, y barbara insolencia, y temeridad: qual especie de Tirania, yá en estas últimas edades del mundo en pocos Prin;

Principados se vè vñada, despues que la malicia (en fuerça de su largo exercicio, y conferencia) se halla mas instruida, y adornada de varias, y aparentes razones, que encubran, y apoyen sus estragados, y venenosos propósitos.

## §. IX.

Otra especie de Tirania se halla dissimulada, y oculta, la qual, siendo su apariencia de justos, y decentes fundamentos, tiene los fines de ambiciosas, y atrozes consequencias, a la manera de la falsa justicia, de que se hizo demonstracion en el discurso inmediato: porque el supremo Principe instruido, y politico yà, con la doctrina, ò malicia, que pudo comunicarle el tiempo, y la experiencia, cuya condicion declinasse àzia la injusticia, claro està, que hallandose posseido (supongamos) de la codicia, y destemplada ambiciõ de riquezas, ha de buscar pretextos razonables, y justos para satisfazer (de los caudales subditos) la insaciable sed de aquel afecto: y a la causa verdadera de la contribucion añadirà ponderaciones tales, q̄ parezca natural, y extrema la necesidad, cuyo afectado motiuo sin duda tendrá su origé mas en su opinion, y afecto proprio, que en la sustancia y verdad pura, que alli se proponga, y persuada.



## §. X.

Asimismo el Principe de inquieta, y feroz condicion, a quien fastidiasse, y ofendiesse la paz, y tranquilidad de sus pueblos hallaria razones aparentes para inquietar, y turbar los ciudadanos, no proveyendo con acuerdo, sino poblando sin atencion las campañas, y presidios de la classe de la nobleza, la qual (en cierta manera) es menos conveniente para el proposito, y mas necesaria en su ciudad: Destruyendo a vn tiempo la causa publica por negarse a la atencion de tales providencias, y la particular, por oprimir, y empobrecer los menos proporcionados sugetos a la comun poblacion de la milicia: pues la eminencia de la nobleza ha producido siépre mas gloriosos efectos en la guerra con el gouierno, direccion, y exemplo, que resulta de su valor, y generosos intentos, y execuciones, que con el concurso numeroso de su asistencia. Dando el Tirano por motivo exterior deste desorden el hazer mas general a todos el seruicio publico. Y en esta parte releuar la suerte de los pobres, quedando con oluido, ò desprecio interior de la doctrina experimental, que ha mostrado siempre por mas acertado lo contrario. Pues la gente inferior, y de menos fortuna asistida, y socorrida con efecto en su necesidad, pocas vezes recusará trocar el trabajoso exercicio, que

que en la paz le mantiene por el que en la guerra le socorra, siendo sobre esto mas continua sufridora de la desléplança de los tiépos, y calamidades de aquel exercicio. Porque si bien la nobleza es de mas brio, y valerosa resolucion en la ocasion presente, tolera menos tiempo (yá que no con el animo, con las fuerças) los dilatados terminos de las incomodidades, y asperezas de la guerra, especialmente en los siglos de prosperidad, y abundancia.

## §. XI.

Y no menos mereciera nombre de simulado Tirano el Principe, que cumpliendo con su conueniencia, ò con algun otro singular motivo alterasse las costumbres, y constituciones de su Republica, que hasta entonces la hubieffen mantenido en paz, y justa consonancia con pretextos de mejor gouierno, y esperanças de mayor felicidad; y en su lugar fuesse introduziendo otras, con demonstracion de conueniencia publica, y ocultos designios de particular comodidad en el efecto, de cuyos desaciertos, quando el pueblo le padezca (segun la cautela de semejante doctrina) parece auerse de buscar la disculpa en el zelo fiel de mejor eleccion, en la inconstancia, y dudosa conjetura de los aciertos humanos; descargo, si el mas comun, no el mas eficaz en los acuerdos de

los cautelosos, y respectiuos Principes , que enca-  
minaron (como se ha dicho) el fin oculto de su  
gouierno a sus particulares , y ambiciosos inten-  
tos, publicando en sus resoluciones el afecto en-  
trañable , y seguro a la causa comun , y beneficio  
de sus pueblos.

## §. XII.

Mas para que el Principe piadoso, y justo pue-  
da distinguir en la variedad de las acciones del  
gouierno los afectos, y señales que le corrompan,  
y desvien de su justo, y templado estilo , serà bien  
proponer aqui los mas abominables propositos a  
que se inclina, y estragados medios, de que neces-  
sita valerse el Principe Tirano para su miserable,  
y violenta conseruacion. Y conocidos, el bueno, y  
perfecto Principe aparte, y diuierta su animo , y  
proceder de intentos , y medios tan contrarios a  
su obligacion propria, y felicidad de sus pueblos:  
pues ellos son de tan horrible sonido, que bastara  
escucharlos para temerlos por precisa ruina  
de su imperio, como despues de re-  
feridos se harà patente al  
fin deste dis-  
curso.

## §. XIII.

Asi, pues, los detestables accidentes, è inclinaciones, que transforman a vn legitimo, y justo Principe en calidad, y nombre de injurioso, y violento Tirano, con evidencia se han supuesto siempre. Primetamente el desprecio de la Religion, que acorta los pasos a su desenfrenado poder, la imposicion intolerable de tributos, que satisfaga su codicia, el oluido de las injurias publicas, la vengança de las que imagine oponerse a su agrado, ò adoracion, el odio de los buenos, de quienes teme ser juzgado, el afecto a los malos, que le defiendan, y faciliten los atroces, y escandalosos dictámenes de su gouierno.

## §. XIV.

Y comoquiera que tan inhumanas, y fieras inclinaciones derechamente se opongan a la voluntad decente, y justa de los subditos, que descan su quietud, y conseruacion, por medios tan contrarios a los que precisamente han de resultar de tan injuriosos propósitos, y semejante gouierno se llame expressamente involuntario, y repugnante a la naturaleza. De aqui procede, que el Principe que obedezca tales inclinaciones, necessite para la inconstante duracion de su Tirania de ir destru-

yendo, y acabando los primeros, y mas poderosos lugeros de su Republica, por librarle de aquellos, que parece auerle de obligar, y reduzir a terminos decentes, y templados.

## §. XV.

Tambien le es preciso desacreditar, y aborrecer los sabios de quien ha de temer censura en sus costumbres, assi como en el pueblo alteracion, y mouimiento cō sus opiniones, y desengaño; segū lo qual se halla obligado a desfauorecer, y arruinar las escuelas, y estudios publicos, cuyas diuersas doctrinas, y cōferēcias son otras tātās murmuraciones, y enemigos de su proceder injusto, y detestable. Assi bien le es forçoso dissoluer, y desunir qualquier justa, y decente comunidad, que (como mayor cuerpo) puede oponerse con mas fuerça à sus propositos, y execuciones.

## §. XVI.

Y como el animo, y pecho mas injusto aun retenga algun principio, y luz de razon, que arguya y condene la inmoderacion de sus proprias pasiones. De aqui nace, que el mas violento, y temerario Tirano, aunque en su obstinacion, y rebeldia exterior parezca osado, y valeroso: dētro de si proprio se halle poseido de aquella socordia, y  
miedo

miedo, que engendra la injusticia en la razón humana, entrando en sospecha, y temor de los mismos que tiene rendidos, y sujetos. Y así el Principe Tirano se halla necesitado de repartir secretos exploradores, y testigos por la Republica, que le reuelen, y descubran los destractores, y enemigos, q̄ mas se estremaré en códenar, y reprobar sus acciones, para q̄ entonces se venga su poder de aquellos a quien temia su razon. Las diuisiones, y vandos en la Republica, es otro medio de que necesita valerse para su conseruacion. Pues mientras los subditos entre si diuiertan sus animos, y atenciones, es necessario descuiden de otro injusto, y estragado proceder: y por aqui el Tirano tenga mas libertad en sus acciones, sin atencion que se las condene, ni fuerça que se las limite. Sobre esto en semejantes diuisiones, parece, que la demas injusta pretension se ha de sujetar al poderoso, que se incline a defender tales pretextos, el qual parece auer de obligarse a semejante proteccion, por confirmar en su fauor alguna parte de la Republica, q̄ le asegure, y defienda de la otra parte. Deste principio resulta otro de no menos dañosos efectos, qual es la falsa politica de reducir los subditos a necesidad extrema, para que ocupados asimismo en su remedio tampoco atiendan a otro proposito, ni tengan fuerças con que resistir, ni oponerse a las violencias de aquel Tirano, que así les maltrate, y destruya.

## §. XVII.

Es de la propia fuerte muy de la opinion de los Tiranos (por medio preciso de semejantes fines sobre la diuision, è inquietud de los animos subditos) el mantener siempre guerra viua dentro, ò fuera de sus limites, sin otro mas decente, ò glorioso intento, que el de ocupar, y apurar las fuerças, y caudales, que desocupados, sin duda le fueran alsimismo muy ajustada riéda contra sus feroces, y desbocados propositos. Y assi de tan violento, è injurioso estilo contra los naturales, y subditos resulta en el Principe, que de tal manera los gouernare, vna perpetua, y precisa desconfiança, que le obliga a fiarse antes de los estraños, y estrañeros, que de los naturales, y propios, por no hallarse aquellos desobligados, ni ofendidos como estos: antes bien fauorecidos, y beneficiados, para q̄ como personas sin obligaciõ, ni amor a aquella Republica le ayuden, y faciliten las molestias, y opresiones de los vassallos. Y al fin el seguir vna faccion en qualquier inquietud comun, y no soslegarla, ni reduzir sus motiuos a la paz, y justicia que desea la causa publica, es otra politica deduzida de los principios antecedentes, que los Principes injustos admiten por muy necessaria para su violenta conseruacion, porque como quiera que la quietud, y paz tan deseada de los hombres ofrez-

dfrezca tiempo, y disposicion en que imaginar, y sollicitar medios de conseruarla, y establecerla, se halla en el Tyrano muy a peligro el logro de su vana felicidad, sino la defiende la inquietud, y turbacion de sus pueblos.

## §. XVIII.

Tales son los medios con que el Tirano Principe establece, y alarga la violencia de su Imperio, de los quales podran inferirse dos principios: quan corto pueda ser el termino, es a saber, de semejante gouierno, por la afectacion, y faldedad de sus fundamētos: y quan miserable, y lastimoso fin, necessariamente aya de suceder a curso tan feroz, y precipitado. La breuedad es euidente; ò imaginada en el poder de la Republica que padezca, ò en su rēdida, y prostrada facultad, porque la poderosa resiste, y ataja luego las injurias notorias. La rendida, y apurada viene a encontrar (con la misma presteza) su libertad (aunque costosamente) en su propria desvnion, y ruina, pues no pudiendo assi conseruarse, relucita, y renace de su misma dissolution otro nueuo gouierno (que destruya el injusto, y antiguo) el qual se produze, y compone de los materiales de su primero edificio, mediante el deseo eficaz con que los hombres apetezen la vida sociable, y politica, que se contiene en los terminos de vna decente, y ajustada Republica; esto en orden a los cortos plazos de aquel estado,



cuya violencia, así como se opone derechamente a toda natural, ò política conservación, así también contradize la constancia, y permanencia de los medios que estableció la injusticia, è injuriosos propositos del Príncipe Tirano.

## §. XIX.

Y no es menos precisa, que la brevedad de los dias la miseria de los fines de tan estragado gobierno, porque si semejante Príncipe se halla, por merito de sus atroces procedimientos, cercado de enemigos, ofendidos, y mal contentos: y el oculto fuego que aya encendido el odio de sus injurias, no sea posible por mucho tiempo ser disimulado: y al cabo aya de publicarse, ò por el mas impaciente, ò por el que hallò mejor ocasion, y a este se llegue el que aguardaua tal oportunidad para declararse, y luego a ellos, el pueblo que en la intolerancia de su dolor solo esperaua algun valor zeloso a quien entregar la providencia de su movimiento para sacudir el yugo de su opresion: es preciso, que el Tirano entonces caiga en las ofendidas manos de los subditos, que, ò con violencia quieran liberrar su patria, ò con justicia deponer la injuriosa causa de su calamidad: por lo qual aduirtio bien la moral filosofia, quando enseñaua, q̄ si a vn hombre antes de nacer le propusieran las miserias que en este mundo le aguardan, no se

acñeulera à recibir el ser que su naturaleza le ofrecia: assi como ni el hombre particular, conociendo antes el fin lastimoso que precisamente sucede a vn gouierno destemplado, è injusto le acetarà, ni admitiera, por mas obstinada ambicion que a ello le forçara, pues la obstinacion no es otra cosa que cierta turbacion, y obscuridad que resulta en el coraçon humano de la vehemencia de qualquier inmoderado deseo, la qual si se aclarasse con la demonstracion del peligro, y falsedad a que se entrega, sin duda se hallaria reduzida a terminos remplados, y justos su execucion, y mouimiento.

## §. XX.

Al fin de quales presupuestos no parece ageno del intento aduertir que entre los extremos de que es capaz el natural, y condicion de vn Principe: ni la inercia, ò falta de actiuidad (que sin duda reduxera a estado miserable su Republica) ni la seueridad, y aspereza de su condicion (que assimismo la atemorizara, y encogiera) podrá merecerle el injusto apellido de Tyrano: como el poder de tales inclinaciones (aunque relaxara, ò amedrentara los pueblos) no encaminara sus efectos a interes, ò malicia del poderoso: porque la flaca, y estragada inclinacion humana no se llama culpable, si aduer-

tidamente la voluntad no la determine a fin algu-  
 no injusto, y destemplado: así bien se presupone  
 que de los dos extremos el de la aspereza, y seueri-  
 dad suele a vezes producir mas saludables efectos  
 a la causa publica, que el contrario, quando aque-  
 lla impaciencia, y austeridad no nace de injustos  
 designios, sino de natural composicion, pues en-  
 tonces parece, que ni la justicia ha de torcerse en  
 el superior, ni en los magistrados ninguna relaxa-  
 cion ha de permitirse de que resultará ser el señor  
 temido, y no engañado, y finalmente la causa pu-  
 blica defendida, respeto de su entereza, y no atro-  
 pellada de sus ministros ( acerca de los quales ) si  
 en los mejores puede mucho el celo de justicia, ge-  
 neralmente en todos es muy poderoso el temor, y  
 afecto a su conseruacion: Reteniendose cada mié-  
 bro en su exercicio, sin exceder, ò faltar a su obli-  
 gacion, el bueno por cumplir con ella, el indiferen-  
 te por la seueridad de quien le atiende, el malo por  
 el rigor que le amenaza. Con esto parece auer he-  
 cho bastante demonstracion de las circunstancias,  
 detestables medios, y desgraciados fines, que con-  
 stituyen, gouernan, defienden, y al cabo precipi-  
 tan, y destruyen la persona, y estado de vn Tyrano  
 Governador: Para que el piadoso, y perfecto Prin-  
 cipe se confirme no menos en la perseverancia de  
 sus decentes propositos, que en la repugnancia, y  
 abominacion a tan injurioso proceder. Con cu-  
 yo intento así tambien parece darse fin al breue

tratado de estas Politicas Instituciones que a el principio se propusieron, por mas claro, y menos prolixo arte, y erudicion devn justo, y zeloso Principe: quales doctrinas, y opiniones, assi como a su Autor han parecido las mas seguras, y ajustadas, assi tambien las sujeta, y tomete a la censura, y correccion de la santa Iglesia Romana, cuya inuisible, y soberana cabeza, y Gouvernador nos comuniquel su santa gracia. Amen.

**F I N.**

CON LICENCIA.

*En Madrid,* Por Catalina de Barrio  
y Angulo.

A costa de Pedro Lasso mercader de libros,  
Año de 1645.





Biblioteca Regional  
de Madrid Joaquín Leguina



\*1345940\*

LUIS BARDON  
LIBRERO - ANTICUARIO

LEE TU  
SI NO SIBI

Madrid

QUE TE  
LIBRUM SI  
NO PUEDES